



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-149263512- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-149263512- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DERMACARE S.A comunica a esta Administración Nacional el cambio de su razón social que en lo sucesivo se denominará CEODERMA S.A.

Que la firma se encuentra habilitada como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, con domicilio sito en José E. Rodó N° 6424, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; bajo el Legajo N° 2849.

Que la firma declara en el orden 2, página 25-28, el listado de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes admitidos de acuerdo con la normativa de esta Administración Nacional.

Que en el orden 2, páginas 16, de las presentes actuaciones, obra copia simple de la inscripción registral ante la Inspección General de Justicia.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tómase conocimiento del cambio de razón social de la firma DERMACARE S.A., la que en lo sucesivo se denominará CEODERMA S.A., Legajo N° 2849.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado a favor de la firma DERMACARE S.A. de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 449/14.

ARTÍCULO 3°.- EXTIÉNDASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento a favor de la firma CEODERMA S.A., en los mismos términos de la Disposición ANMAT N° 449/14.

ARTÍCULO 4°.- LIMÍTASE a la Farmacéutica Mariana Analía Fornasero, Matrícula Profesional N° 16.369, como directora técnica de la firma DERMACARE S.A designándola como directora técnica de la firma CEODERMA S.A.

ARTÍCULO 5°.- MODIFÍQUESE la razón social en los productos admitidos por esta Administración Nacional, a través de la intervención de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud –Departamento de Productos Cosméticos.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que extienda el Certificado mencionado en el artículo 3°. NOTIFÍQUESE; gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud; Hecho, gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2023-149263512- -APN-DGA#ANMAT

cb

rp



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2023-149263512- -APN-DGA#ANMAT, CEODERMA S.A., CUIT N° 30712376577

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **CEODERMA S.A.**, CUIT N° **30712376577**, ha sido habilitado como **IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES**, con domicilio sito en la calle José E. Rodó N° 6.424, Ciudad autónoma de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2023-149263512- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2024-1124-APN-ANMAT#MS (cambio de razón social).-

Legajo N° 2.849.-